ASOCIACION CAMPAÑA COLOMBIANA CONTRA MINAS
NIT 830068528

CERTIFICA

Que la señora, BHIANA DURLENDY HOLGUIN CORTES, identificada con Cedula de Ciudadania Nº 1027948982, estuvo vinculado (a) a los programas desarrollados por la Campaña Colombiana Contra Minas desde el 01 de Agosto de 2021 hasta el 30 de Diciembre de 2024, con un contrato trabajo Indefinido desempeñando el cargo de GERENTE DE CONSTRUCCION DE PAZ en Bogotá .

Esta certificación se expide en Bogotá el día Lunes, 30 de Diciembre de 2024

En constancia,



ZULEYMA ESCOBAR CARABALI
Dpto de Recursos Humanos
Dir. Cll 26B 4A45 Piso 13
Tel (1) 2843601
Cel. 311 2130105- 320 9966456
Bogotá, Colombia

ASOCIACION CAMPAÑA COLOMBIANA CONTRA MINAS
NIT: 830.068.528-0

CERTIFICA

Que la señora, **BHIANA DURLENDY HOLGUIN CORTES**, identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1027948982, estuvo vinculado (a) a los programas desarrollados por la Campaña Colombiana Contra Minas desde el 01 de Agosto de 2021 hasta el 30 de Diciembre de 2024, su cargos y funciones fueron los siguientes:

***Contrato fijo desde 1 de agosto de 2021 hasta 30 de diciembre de 2021 con el cargo de SUB-GERENCIA DE ENLACE COMUNITARIO.**

Funciones:
• Apoyo en la gestión comunitaria para facilitar ingreso de equipos técnicos y operativos de Desminado Humanitario.
• Responsable de la planificación y ejecución de estrategias del equipo de Enlaces Comunitarios.

• Diseño de rutas de trabajo para talleres de Educación en el Riesgo de Minas en los municipios asignados.

• Consolidación de información del equipo de Enlaces, optimizando la coordinación y eficacia en el terreno.

• Mapeo de condiciones de seguridad en áreas de trabajo para garantizar un entorno seguro en operaciones de Desminado Humanitario.

• Elaboración y presentación de informes que destacan resultados, productos y lecciones aprendidas.

***Contrato fijo desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre 2022 con el cargo de COORDINADORA DE OFICINA DE URABA.**

Funciones:
• Coordinación y supervisión de equipos técnicos y operativos de Desminado Humanitario.
• Gestión territorial e incidencia en Acción Integral contra Minas.

• Ejecución presupuestal acorde con los requisitos del donante.

• Responsable de la planificación y ejecución de planes operativos para el desminado en los municipios asignados.

• Aplicación de procedimientos administrativos y contables, conforme a directrices del Área de Contabilidad y Finanzas de la CCCM.

•Consolidar información sobre condiciones de seguridad para la toma de decisiones.

• Elaboración y presentación de informes periódicos sobre la ejecución del proyecto.

***Otro sí para extensión de contrato hasta 30 de diciembre 2024 y cambio de cargo a GERENTE DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ.**

Funciones:
• Formación de equipos técnicos, operativos en la estrategia de Construcción de Paz dentro de la Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA).
• Diagnóstico de municipios para Desminado Humanitario, orientando la implementación de estrategias de Construcción de Paz.

• Diseño y Coordinación del Proyecto Restaurativo Exploratorio en AICMA, enfocándose en Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador Restaurador (TOAR).

• Identificación e incidencia de espacios e iniciativas locales, departamentales y nacionales para la Construcción de Paz (Mesa TOAR, PDET, Mesa de Reconciliación, Consejos Municipales de Paz).

• Participación en espacios de Construcción de Paz relacionados con el cumplimiento del Acuerdo de Paz.

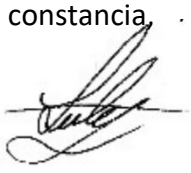
• Desarrollo de rutas de acción ante la articulación de la AICMA y el Sistema Integral de Paz (SIP), incluyendo UBPD y JEP.

• Sensibilización y capacitación sobre Educación en el Riesgo de Minas en regiones de alto impacto humanitario.

• Elaboración y presentación de informes.

Esta certificación se expide en Bogotá el día Lunes, 24 de Febrero de 2025.

En constancia,



ZULEYMA ESCOBAR CARABALI
Dpto de Recursos Humanos
Dir. Cll 26B 4A45 Piso 13 Tel (1) 2843601 Cel. 311 2130105- 320 9966456
Bogotá, Colombia

CAMPAÑA COLOMBIANA CONTRA MINAS

ASOCIACION CAMPAÑA COLOMBIANA CONTRA MINAS
NIT: 830.068.528-0

CERTIFICA

Que **BHIANA DURLENDY HOLGUIN CORTES** identificada con cedula de Ciudadanía **N 1.027.948.982** está vinculada a los programas desarrollados por la Campaña Colombiana Contra Minas desde el 17 de abril de 2021 a la fecha, su contratación ha sido así:

*Contrato Por Prestación de Servicios desde el 17 de abril de 2021 hasta el 30 de julio de 2021 prestando sus servicios como ASESORA EN ENLACE COMUNITARIO**.**

*Contrato fijo desde 1 de agosto de 2021 hasta 30 de diciembre de 2021 con el cargo de SUB-GERENCIA DE ENLACE COMUNITARIO

*Contrato fijo desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre 2022 con el cargo de COORDINADORA DE OFICINA DE URABA

*Otro sí para extensión de contrato hasta 30 de diciembre 2023 y cambio de cargo a GERENTE DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ, cargo que actualmente ejerce.

Este certificado se expide en Bogotá, a los veintitrés y un días (23) días del mes de noviembre de 2023.

En constancia,

CAMPAÑA COLOMBIANA CONTRA MINAS
NIT: 830.068.528-0

ZULEYMA ESCOBAR CARABALI
Dpto de Recursos Humanos

COLOMBIASIN
CALLE 26 B N
BOGOTÁ DC. 11001 COLOMBIA
TEL:2843601 - FAX: (57 1) 2843601 EXT. 108.

CAH®
Corporación Ayuda Humanitaria
Es cuestión de humanidad

Medellín, 25 de noviembre de 2020

C E R T I F I C A M O S

Que la señora **BHIANA DURLENDY HOLGUIN CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.027.948.982, presta sus servicios para la **CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA** con NIT 811016391-7, desde el 09 de noviembre de 2020 hasta el 05 de julio de 2021, a través de un contrato por prestación de servicios para desempeñar el cargo de PROFESIONAL DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO. Recibe honorarios mensuales de $ 5.050.000.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

ALEJANDRA LÓPEZ MESA
Líder de Gestión Humana

CAH Corporación Ayuda Humanitaria Es cuestión de humanidad	**CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA** **811.016.391-7**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 009-11-2020
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA –CAH- Y ,HOLGUIN CORTES BHIANA DURLENDY EN DESARROLLO DEL CONTRATO N° 109 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019

CONTRATO:	No 009-11-2020
CLASE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	HOLGUIN CORTES BHIANA DURLENDY
VALOR:	$39.895.000
PLAZO:	240 DIAS
FECHA INICIO:	09 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA FINALIZACIÓN:	05 DE JULIO DE 2021

Entre los suscritos a saber, **SERGIO IGNACIO GAVIRIA GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 71643042 de Medellín, Antioquia, en su carácter de Representante Legal de la **CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA (CAH)**, con **Nit. 811016391-7**, quien para efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE, y, por la otra HOLGUIN CORTES BHIANA DURLENDY, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1027948982 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

PRIMERA: – OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios personales como **PROFESIONAL DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO** para la implementación de la "Estrategia obras PDET a través de la ejecución de actividades enfocadas al fortalecimiento comunitario y de control social, mediante la ejecución de obras de baja escala y rápida ejecución que contribuyan a la reconstrucción social y económica de las comunidades asentadas en los territorios objeto de intervención en el Urabá Antioqueño" y/o otros territorios que se incluyan o anexen al contrato en el marco del CONTRATO N° 109 DE 2020 suscrito entre la Corporación Ayuda Humanitaria y Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.

PARAGRAFO UNO: El lugar de prestación del servicio será en el Urabá Antioqueño y/o otros municipios que se encuentren al alcance del contrato No. 109 de 2020 y sus anexos o modificaciones suscrito entre la Corporación Ayuda Humanitaria y Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.

SEGUNDA: - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la CAH, además de las obligaciones especiales de acuerdo a la naturaleza del contrato, contenidos en los términos de referencia del contrato suscrito entre la Corporación Ayuda Humanitaria y Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, a las siguientes:

- ✓ Elaborar en conjunto con la Coordinación de Seguimiento Social, el plan de trabajo periódico relacionado con las actividades de fortalecimiento a las organizaciones comunitarias
- ✓ Aplicar la metodología establecida para la evaluación inicial y final de las organizaciones comunitarias participantes en el programa
- ✓ Establecer el plan de mejoramiento a partir de la evaluación aplicada a las organizaciones comunitarias a fortalecer
- ✓ Realizar el seguimiento a las iniciativas que fueron aprobadas en la etapa d estructuración
- ✓ Diseñar estrategias asociativas, organizacionales, administrativas, empresariales y de comercialización para los grupos beneficiarios que le sean asignados.

- ✓ Realizar acompañamiento socio-empresarial a las organizaciones comunitarias, dentro de las actividades relacionadas con el fortalecimiento organizacional y de control social.
- ✓ Elaborar y presentar los informes requeridos durante el ejercicio de sus actividades

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- ✓ Documento digital con plan de trabajo periódico
- ✓ Evaluaciones aplicadas a las organizaciones comunitarias
- ✓ Plan de mejora para cada organización
- ✓ Consolidación de informe de seguimiento a las organizaciones comunitarias
- ✓ Documento base con el diseño de la estrategia a aplicar
- ✓ Documento con las tareas de acompañamiento realizadas
- ✓ Documento con la descripción del informe requerido
- ✓ Informe mensual de gestión realizada
- ✓ Actas de reunión, registro fotográfico

TERCERA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato el **CONTRATANTE** se reserva el derecho de ejercer la supervisión del mismo a través del funcionario designado para el efecto y se obliga para con el **CONTRATISTA** a pagar el valor del contrato como contraprestación de los servicios contratados. Facilitar los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.

CUARTA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único del presente contrato es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ML ($39.895.000) y se cancelará en pagos al mensuales, dentro de los cinco días hábiles posteriores al recibido de la cuenta de cobro, el pago de la seguridad social, el informe mensual de actividades y el visto bueno del supervisor del contrato así:

- PAGO # 3, el cual corresponde a los días del 09 al 30 de noviembre de 2020: Por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML($3.703.333)
- PAGO # 4, el cual corresponde a los días del 01 al 31 de diciembre de 2020: Por valor de CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ML ($5.050.000)
- PAGO # 5, el cual corresponde a los días del 01 al 31 de enero de 2021: Por valor de CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ML ($5.050.000)
- PAGO # 6, el cual corresponde a los días del 01 al 28 de febrero de 2021: Por valor de CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ML ($5.050.000)
- PAGO # 7, el cual corresponde a los días del 01 al 31 de marzo de 2021: Por valor de CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ML ($5.050.000)
- PAGO # 8, el cual corresponde a los días del 01 al 30 de abril de 2021: Por valor de CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ML ($5.050.000)
- PAGO # 9, el cual corresponde a los días del 01 al 31 de mayo de 2021: Por valor de CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ML ($5.050.000)
- PAGO # 10, el cual corresponde a los días del 01 al 30 de junio de 2021: Por valor de CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ML ($5.050.000)
- PAGO # 11, el cual corresponde a los días del 01 al 5 de julio de 2021: Por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML ($841.667)

QUINTA: - PLAZO: El término de ejecución del presente contrato es de 240 DIAS, previo su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO UNO: El presente contrato podrá terminarse antes de su vencimiento mediante previo aviso de una de las partes a la otra, con dos (2) días calendario de anticipación, sin que con esto se incurra en causal de indemnización.

PARÁGRAFO DOS: Las partes expresamente acuerdan, y así lo aceptan, que, en todo caso, si el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, haciendo uso de su poder discrecional, da por terminado el contrato suscrito con la CAH, este contrato de prestación de servicios se dará por terminado conforme al procedimiento aquí establecido.

SEXTA: - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de **NABONAZAR BANQUEZ SANTIAGO** quien tendrá las siguientes obligaciones:

a. Suscribir acta de inicio del contrato.
b. Autorizar las certificaciones presentadas mensualmente con los respectivos soportes de pago a la seguridad social para efectos de los pagos.
c. Informar cualquier anomalía que se presente.
d. Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato.
e. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del objeto del contrato.
f. Elaborar una evaluación final sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
g. Realizar Acta de liquidación al finalizar el contrato.

SÉPTIMA: - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la CAH.

OCTAVA: - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión del presente contrato estará sujeta a las siguientes causales:
1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados;
2) Por previo acuerdo entre las partes.
3) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PARÁGRAFO: En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de las pólizas de garantías si las hubiere, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

NOVENA: - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:
PENAL PECUNIARIA: Las partes se obligan a pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización a la parte cumplida, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la CAH para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, o de la garantía para tal fin constituida.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo las partes

someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento que será designado por la Cámara de Comercio de Medellín y cuyos costos de funcionamiento deberán asumir por partes iguales.

DÉCIMA PRIMERA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la CAH y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. Teniendo siempre presente que el mismo se desarrolla exclusivamente dentro CONTRATO N° 109 DE 2020 suscrito entre la Corporación Ayuda Humanitaria y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019

DÉCIMA SEGUNDA. -CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Durante la vigencia del presente contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante y de quien financia el contrato; por ello toda información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Al contratista le corresponden los derechos morales de autor conforme a las normas vigentes, y en materia de derechos económicos o patrimoniales le pertenecen al CONTRATANTE, por lo tanto, para reproducir total o parcialmente los insumos y documentos generados durante el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá obtener previamente una autorización escrita del CONTRATANTE y en todo caso citar que lo realizó en desarrollo de este contrato de prestación de servicios.

DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato los documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del mismo.

DÉCIMA QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, el cumplimiento de la afiliación al sistema de Seguridad Social, presentación del RUT por parte del Contratista y la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Medellín. PARÁGRAFO: Para efectos de notificación, la CAH tiene su domicilio en la Carrera. 72 N°. 32 B 19 de la ciudad de Medellín y EL CONTRATISTA en la Cra 109 – 107ª 25 / LAURELES APARTADÓ, y celular móvil: 3132502700

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos:
1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución.
2) Por acuerdo bilateral.
3) El presente contrato podrá terminarse antes de su vencimiento mediante previo aviso por escrito del contratante al contratista, con dos (2) días calendario de anticipación, sin que con esto se incurra en causal de indemnización.

DECIMA OCTAVA: El CONTRATANTE terminará de manera unilateral sin tener que pagar la cláusula penal en caso de que el CONTRATISTA o un nuevo cesionario de este contrato, aparezca en la lista Clinton , la lista OFAC, o en cualquier otro registro nacional o internacional que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas, o cualquier tipo de negocio con grupos terroristas, así como que dicho CONTRATISTA o cesionario se encuentre vinculado a proceso o investigaciones por la posible comisión o realización de actividades delincuenciales o acciones ilícitas. Lo anterior en relación con el cumplimiento que la CAH debe hacer al decreto ejecutivo Nro. 13224 del gobierno de los Estados Unidos.

Procederá de igual forma, si se logra establecer con mediana certeza que el CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual ha incumplido las políticas antifraude y anticorrupción que disponga la CAH o haya participado o se encuentra participando en nombre de la Corporación Ayuda Humanitaria en actividades políticas o de proselitismo político, a favor o en contra de cualquier movimiento social, político, militar o grupo ilegal.

DECIMA NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –SG-SST: Cumplir con las disposiciones dadas por el Decreto 1072 de 2015 en lo relativo al Artículo 2.2.4.6.10 – Responsabilidades de los CONTRATISTAS dentro del SG-SST:

- ✓ Procurar el cuidado integral de su salud.
- ✓ Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- ✓ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- ✓ Informar oportunamente al CONTRATANTE acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- ✓ Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo.

VIGÉSIMO: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firman dos ejemplares del mismo en la ciudad y fecha que se indica a continuación: Medellín, Antioquia, el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2020.

CONTRATANTE

SERGIO IGNACIO GAVIRIA GOMEZ
CC. 71643042
Corporacion Ayuda Humanitaria

CONTRATISTA

HOLGUIN CORTES BHIANA DURLENDY
CC.1027948982
Contratista

CAH Corporación Ayuda Humanitaria Es cuestión de humanidad	**CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA** **811.016.391-7**

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 009-11-2020
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA –CAH- Y ,HOLGUIN CORTES BHIANA DURLENDY EN DESARROLLO DEL CONTRATO N° 109 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019

CONTRATO:	No 009-11-2020
CLASE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	HOLGUIN CORTES BHIANA DURLENDY
VALOR:	$39.895.000
PLAZO:	240 DIAS
FECHA INICIO:	09 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA FINALIZACIÓN:	05 DE JULIO DE 2021

El 09 DE NOVIEMBRE DE 2020, se da inicio al contrato de prestación de servicios 009-11-2020 previa revisión de los requisitos para la legalización del mismo por parte del supervisor.

Para constancia se firma en Medellín por quienes en este acto intervinieron:

SUPERVISOR

NABONAZAR BANQUEZ SANTIAGO
CC. 73152274
Corporacion Ayuda Humanitaria

CONTRATISTA

HOLGUIN CORTES BHIANA DURLENDY
CC.1027948982
Contratista

CERTIFICACIÓN

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente, certificamos que la señora **BHIANA DURLENDY HOLGUIN CORTÉS**, identificada con **Cédula de Ciudadanía 1.027.948.982** expedida en Apartadó, Antioquia, ha prestado sus servicios profesionales en la posición de Enlace Territorial – Antioquia/Turbo-Apartadó, a la organización **Democracy International Inc. Sucursal Colombia** identificada con Nit 901.108.060-6, dentro de la ejecución del **proyecto Complexity-Aware Monitoring and Evaluation C-AME** en el marco del contrato de Cooperación Internacional suscrito con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Para lo anterior se han firmado entre la contratista y la organización los siguientes contratos:

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales – Enlace Territorial
Monto del contrato: 6.000.000 COP
Duración: 3 meses
Fecha de Inicio: Abril 16 de 2018
Fecha de Finalización: Julio 15 de 2018

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales – Enlace Territorial
Monto del contrato: 6.000.000 COP
Duración: 3 meses
Fecha de Inicio: Julio 16 de 2018
Fecha de Finalización: Octubre 15 de 2018

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales – Enlace Territorial
Monto del contrato: 12.960.000 COP
Duración: 6 meses
Fecha de Inicio: Octubre 16 de 2018
Fecha de Finalización: Abril 15 de 2019

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales – Enlace Territorial
Monto del contrato: 11.880.000 COP
Duración: 5 meses y 14 días
Fecha de Inicio: Abril 16 de 2019
Fecha de Finalización: septiembre 30 de 2019

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales – Enlace Territorial
Monto del contrato: 20.412.000 COP
Duración: 9 meses
Fecha de Inicio: Oct 1 de 2019
Fecha de Finalización: Junio 30 de 2020

La presente certificación se firma en la ciudad de Bogotá a los 20 días del mes de agosto de 2020 a petición de la interesada.

Agradezco su atención.

Atentamente,

JOSÉ WILLIAM MEJÍA AMAYA
Director de Proyecto C-AME
USAID Complexity-Aware Monitoring and Evaluation Project
Democracy International, Inc.
Ac 82 9-65 Ofc.202 | Bogotá - Colombia
Tel: 571 7449459